



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA de LIPSA S.R.L.

Actualizado al 20 de enero de 2022.

Código de Ética

El presente código de ética y conducta (el “Código”) establece los lineamientos y estándares de seriedad, transparencia e integridad que deben seguir todos los empleados de LIPSA S.R.L. (“LIPSA” o la “Sociedad” o la “Compañía”), independientemente del nivel jerárquico que éstos posean en la Compañía.

Los empleados no podrán justificar su accionar por desconocimiento del Código ni por instrucciones de cualquier nivel jerárquico recibidas, siendo responsabilidad personal e indelegable de todos los empleados la aplicación de este Código y de los procedimientos internos vigentes.

El conocimiento y aceptación del Código es condición necesaria para poder prestar servicios en la Sociedad. Es esperable que los empleados actúen siempre con responsabilidad ante posibles incumplimientos y denuncien por propia iniciativa cuando sea de su conocimiento determinados actos que puedan estar transgrediendo el presente Código.

La falta de cumplimiento de los lineamientos y comportamientos establecidos en el presente Código, por parte de cualquier empleado (sin importar el rango jerárquico) o contratista, será pasible de la aplicación de las correspondientes sanciones, que puede incluir el despido o desvinculación laboral con la Sociedad.

La Empresa

La ética empresarial de la Sociedad se concentra principalmente en comportamientos que estén siempre en línea con la visión de la Sociedad, que no se contrapongan con oportunismos, teniendo siempre en cuenta la transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente.

La Sociedad posee estándares y principios fuertemente relacionados con el trabajo en equipo, la participación activa, honestidad, motivación, el desarrollo profesional y personal, la innovación, la eficiencia y la disciplina.

Comunicaciones de las transgresiones al Código

Cuando un empleado – cualquiera sea la función que desempeña o el cargo jerárquico en la Sociedad- tenga algún tipo de sospecha o conocimiento de un posible incumplimiento a alguna de las pautas establecidas en el Código, éste deberá comunicarlo inmediatamente a sector de Recursos Humanos (“RRHH”) de la Sociedad.

El sector de RRHH evaluará y resolverá las cuestiones inherentes a la aplicación e interpretación del Código, cuando no puedan ser evaluadas satisfactoriamente por los supervisores de cada área.

Para el caso de que se tome conocimiento o se verifique fehacientemente el incumplimiento de lo establecido en el Código, se dará aviso a los altos cargos de la Sociedad a los fines de que se proceda a evaluar las acciones a seguir.

En todos los casos, la confidencialidad será absoluta, como también el derecho de defensa de los potenciales involucrados en el hecho.

Lineamientos establecidos en el Código

Cumplimiento de la normativa vigente

Todos los empleados de la Sociedad deben velar y cumplir con las leyes, resoluciones, decretos y cualquier tipo de legislación y normativa aplicables.

La falta de cumplimiento de la normativa aplicable puede generar responsabilidad y/o daños a la Sociedad. Ninguno de los empleados de LIPSA prestará colaboración con terceros para la trasgresión de las leyes y normas vigentes.

La Sociedad no acepta ni aceptará ningún tipo de trasgresión a la normativa vigente aplicable. Tampoco asumirá la responsabilidad por el empleado involucrado con relación a las penalidades de la legislación aplicable. Para el caso de que la Sociedad deba asumir eventuales responsabilidades, el empleado deberá indemnizarla y mantenerla indemne de todo perjuicio que su accionar pueda o haya ocasionado.

Conflicto de intereses

Los empleados deberán evitar cualquier actividad, interés o beneficio personal (real o potencial) para sí mismos o para alguna de las personas allegadas. En este sentido, los empleados deberán privilegiar siempre los intereses de la Sociedad por sobre cualquier beneficio personal.

Los empleados deberán dar aviso inmediato a los supervisores de la respectiva área, sobre cualquier tipo de conflicto de intereses que pueda llegar a acontecer en el marco del ambiente laboral.

Cualquier conducta en el marco del ámbito laboral y en relación con los clientes, proveedores, contratistas y cualquier otra persona vinculada – directa o indirectamente- a la Sociedad, que tenga por finalidad generar un beneficio personal en favor del empleado o de sus allegados será considerada contraria a los lineamientos y conductas estipuladas en el presente Código.

Transparencia en la información, decisiones y gestión

Los empleados deberán realizar sus mayores esfuerzos para asegurar que la totalidad de la información y las decisiones sean dentro de un ámbito de estricta transparencia e integridad.

En este sentido, se tendrá especial énfasis en que la información y decisiones que se tomen en el ámbito laboral cuenten: (i) con la necesaria aprobación de los supervisores de las respectivas áreas de trabajo, (ii) sea un fiel reflejo de los registros que lleva adelante la Sociedad, (iii) privilegien siempre los intereses de la Sociedad.

Confidencialidad

Los empleados deberán mantener en todo momento la confidencialidad respecto a la totalidad de la información a la que tengan acceso a raíz de sus cargos y/o funcione dentro de la Sociedad.

La confidencialidad no solo será para con la Sociedad, sino también con la información relacionada con sus clientes y proveedores. La información deberá entenderse en sentido amplio, incluyendo investigaciones de mercado y comerciales, nuevos proyectos de la Sociedad e información financiera o de nuevos precios.

Se espera que los empleados no revelen la información relevante a terceros o la utilicen en su propio beneficio o para personas allegadas a ellos. Únicamente estarán habilitados para dar a conocer la información cuando sea estrictamente necesario y dejando en claro que la información suministrada es de carácter confidencial de la Sociedad.

Es importante recordar que la Sociedad se encuentra en el ámbito de la oferta pública y, en este sentido, los empleados, sus familiares y allegados deberán guardar estricta confidencialidad y reserva con la información privilegiada de la Sociedad cuando se realicen transacciones económicas y/o financieras, hasta tanto la mencionada información deje de considerarse información privilegiada y confidencial.

Sobornos

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia los empleados de la Sociedad podrán dar, ofrecer o entregar, ya sea directa o indirectamente, incluso a través de terceros, cualquier tipo de bien o valor que pueda ser interpretado como un elemento para influir en las decisiones de un empleado o funcionario que integre el gobierno nacional, provincial, municipal, de algún partido político, a personas u otras compañías, con el objetivo de obtener algún tipo de beneficio económico, comercial o personal.

Los empleados deberán observar lo dispuesto en el presente Código, como también las normas aplicables a las cuestiones relativas a los sobornos, gratificaciones, incentivos o cualquiera de los nombres que se le pueda atribuir a tal acción.

Obsequios y atenciones

Los empleados de la Sociedad no deberán entregar ni aceptar (ya sea directa como indirectamente) ningún tipo de obsequio de carácter suntuoso en el marco de una relación comercial o en las tratativas previas a una relación comercial. No deberán aceptar obsequios atenciones o cualquier elemento que pueda configurarse como una influencia inadecuada sobre la toma de decisiones.

Sin embargo los empleados podrán entregar y aceptar obsequios y atenciones que correspondan a bienes de menor valor y siempre que esa tipo de acción no pueda ser considerada por un tercero externo como destinada a obtener algún tipo de beneficio o influenciar de cierta forma al destinatario. Además, se deberá tener en cuenta que tales obsequios y atenciones de escaso valor no violen las leyes y regulaciones aplicables para el caso y se encuentren de conformidad con el presente Código.

La Sociedad y su relación con el medio ambiente

LIPSA en el desarrollo de sus negocios siempre vela por el cumplimiento de la protección del medio ambiente. Se asegura que todas las instalaciones y los procesos sean realizados conforme a la normativa aplicable y que nuestros procesos y productos no dañen el medio ambiente.

Los empleados también adhieren y son fieles protectores de medio ambiente, trabajando de tal manera de preservar el medio ambiente. Siempre se buscan nuevas formas y modalidades para reducir el impacto de nuestros productos y negocios en el medio ambiente.

Los objetivos económicos y comerciales siempre se basan en preservar el medio ambiente, concientizando y asumiendo la responsabilidad sobre la prevención y control del medio ambiente.

Propiedad intelectual

La propiedad de todos los conocimientos que se desarrollan en el ámbito laboral son propiedad de LIPSA, quien posee la facultad para utilizarlos, siempre conforme las leyes y regulaciones aplicables.

Relación con los socios de la Sociedad

La Sociedad vela por la protección de los intereses de sus socios, asegurando el desarrollo de los negocios y siempre teniendo en cuenta los recursos y los riesgos relacionados con el giro comercial.

Relación con los clientes y consumidores de la Sociedad

Las relaciones comerciales de la Sociedad para con sus clientes y consumidores se basan en el respeto, la ética, comunicación, calidad, seguridad y el cumplimiento de las leyes aplicables a los productos que ofrece la Sociedad.

La Sociedad siempre busca los máximos estándares de seguridad y calidad, sobre la base de los estándares tanto nacionales como internacionales.

Las recomendaciones y opiniones que realizan nuestros clientes son una base fundamental para el desarrollo del negocio de la Sociedad. La sociedad entiende que las necesidades y preferencias de los clientes están en constante cambio y por eso se hace especial énfasis en las opiniones y recomendaciones de ellos, a los fines de mejorar día a día los productos que se ofrecen.

Ambiente de trabajo

La Sociedad se encuentra siempre abierta a la posibilidad de incorporar nuevos talentos, como también los empleados cuentan con la oportunidad de aspirar a nuevas posiciones siempre en base a los requerimientos de las vacantes y el mérito.

Todos los integrantes de LIPSA son responsables de crear y fomentar un ambiente y entorno agradable para el trabajo, basado en la confianza, el respeto y la tolerancia.

No se acepta ningún tipo de diferencia o exclusión basada en raza, religión, ideología, género, orientación sexual, nacionalidad, orientación política o gremial, posición económica o social o cualquier otro tipo de rasgo que afecte la dignidad y el respeto de las personas.